COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. E - 1340 DE 2026, OFERTA PRESENTADA POR SUMINISTRO MED S.A.S CON NIT. 901.628.469-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.715.522 DE NEIVA, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSPDHCMCSM-0020-2026

CONTRATISTA	SUMINISTRO MED S.A.S
N.I.T.	NIT. 901.628.469-5
REPRESENTANTE LEGAL	BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA C.C. 7.715.522 de Neiva
OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA DE EJERCICIOS DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DE NEIVA (LEY 1448/11-LEY 2078/21-LEY 2421/24**
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO	OCHO (08) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
DIRECCION Y TELEFONO	CR 43 A 22 13 Los colores E-mail medsuministro@gmail.com Teléfono: 3204993653 Neiva – Huila
ID SECOP II	**MNSPDHCMCSM-0020-2026**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46690745&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSPDHCMCSM-0020-2026**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

Alcaldía de

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTROS MED SAS	MED	Oferta en evaluación	29/03/2026 8:52 PM	50.000.000 COP
PROPUESTA CODINDFER SAS No MNSPDHCMCSM-0020-2026	CODINDFER S.A.S	Oferta rechazada	29/03/2026 4:35 PM	50.000.000 COP
NESTOR MNSPDHCMCSM-0020-2026	SUMINISTROS INTEGRALES NESTOR ULLOA	Oferta rechazada	28/03/2026 8:28 AM	50.000.000 COP

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el día 1 de abril de 2026, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

No	PROPONENTES	JURIDICO	TECNICO	ECONÓMICO - FINANCIERO
1	CODINDFER S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	SUMINISTROS MED SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, dentro del término de traslado de la evaluación, se recibieron observaciones, las cuales se le dio respuesta en su oportunidad.

Que, dentro del término de traslado, los proponentes

- SUMINISTRO MED S.A.S presentó documentos de carácter técnico y Jurídico con la vocación de subsanar y aclarar lo solicitado por el comité evaluador en su informe.
- **NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA** una vez finalizado el termino de traslado y justificación al alcance de las aclaraciones requeridas por precio artificialmente bajo, se pudo determinar que el oferente no contesto el requerimiento de conformidad con lo solicitado por el Municipio, si bien es cierto que presento el desagregando de su ofrecimiento económico de acuerdo a la Guía de Precio artificialmente bajo NO presento soporte alguno que justificara su ofrecimiento económico de acuerdo a lo requerido, así las cosas, de acuerdo a lo anteriormente expuesto la Entidad no tiene como justificado el posible precio artificialmente bajo por el oferente SUMINISTROS INTEGRALES NESTOR ULLOA quedando inmerso en causal de rechazo de la sesión 3,17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones numeral 19. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Neiva en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
- **CODINDFER S.A.S. NO** entregó la documentación técnica y jurídica requerida. Esta información fue solicitada expresamente por el comité evaluador como parte del proceso de revisión establecido. La ausencia de los documentos solicitados impide la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos necesarios para avanzar en el proceso evaluativo. Por lo tanto, CODINDFER S.A.S. no cumple con los parámetros establecidos en el proceso.

Que el 15 de abril de 2025, se publicó el informe consolidado de evaluación luego de cumplirse el traslado del informe preliminar de evaluación, queda de la siguiente manera:

CONSOLIDA EL PUNTAJE TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO -FINANCIERO:

N°	PROPONENTES	JURIDICO	TECNICO	ECONÓMICO - FINANCIERO	CONCLUCION
1	CODINDFER S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	SUMINISTROS MED SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Que dentro de la verificación realizada por parte del comité evaluador, en su componente jurídico, técnico y verificación de propuesta económica presentada por parte del proponente SUMINISTRO MED S.A.S con Nit. **901.628.469-5** representada legalmente por BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.715.522 de Neiva, resultó habilitado, lo que resulta satisfactorio para el comité evaluador, de ahí que dentro del informe de evaluación consolidado recomendó a esta ordenación del gasto que fuese adjudicado el presente proceso a SUMINISTRO MED S.A.S con Nit. **901.628.469-5**, representada

legalmente por BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.715.522 de Neiva.

De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por SUMINISTRO MED S.A.S con Nit. 901.628.469-5 representada legalmente por BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.715.522 de Neiva., CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Que debido a lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, La jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por SUMINISTRO MED S.A.S con Nit. 901.628.469-5, representada legalmente por BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.715.522 de Neiva, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSPDHCMCSM-0020-2026** como la oferta presentada.

23	OFERTA PRECIO GLOBAL						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							50.000.000,00	50.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	93141500	APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA DE EJERCICIOS DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DE NEIVA (LEY 1448/11-LEY 2078/21-LEY 2421/24) Mis observaciones: El presente proceso se establece bajo la modalidad de precio unitario de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 962.967) MCTE, con techo presupuestal, el cual se fija en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($0.000.000 MCTE). La ejecución de las actividades que garantizan la participación efectiva de los ejercicios de la mesa de participación se realizarán en el plazo establecido y a demanda de los integrantes de la mesa de participación efectiva de víctimas del Municipio de Neiva. Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se someten al estudio de mercado realizado y a la oferta brindada por posibles oferantes dentro del Municipio de Neiva	1,00	UN	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
93141501	AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO	1	UN	80.000,00	80.000,00
	AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el				

	lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento - Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo. este valor es por evento.				
93141501	AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO	1	UN	80.000,00	80.000,00
	AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO. Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento				
93141501	ALMUERZO	1	UN	24.000,00	24.000,00
	ALMUERZO: Porción mínima de 130 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo natural 12 onzas).				
93141501	ALMUERZO ESPECIAL	1	UN	24.000,00	24.000,00
	ALMUERZO ESPECIAL: Porción sea de 190 Gramos de proteína debe contener dos proteínas de 95 gramos cada una entre res, pollo y/o cerdo), 115 gramos de harina (papa, plátano o arroz), 125 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada				
93141501	REFRIGERIOS	1	UN	14.000,00	14.000,00

	REFRIGERIOS: (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croas san relleno de jamón y queso, sandwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena.				
93141501	Estación de café	1	UN	200.000,00	200.000,00
	Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón de 20 Lts, suministrando los vasos).				
93141501	Mantel para mesa	1	UN	45.000,00	45.000,00
	Mantel para mesa de 1.8mtx1mt de 8 personas para el desarrollo de eventos				
93141501	Lapicero de tinta negra	1	UN	10.000,00	10.000,00
	Lapicero de tinta negra: trazo suave paquete de 12 Unds				
93141501	Diseño e Impresión de banner publicitario	1	UN	98.000,00	98.000,00
	Diseño e Impresión de banner publicitario consistente en un PENDÓN CON ARAÑA: Medidas mínimas de dos metros por un metro a full color con logos, con ojales y portapendón Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos.				
93141501	Agenda: Argollada	1	UN	35.000,00	35.000,00

	Agenda: Argollada con anillo metálico Tamaño: A5 (15x21cm) Pasta dura: Parte externa: personalizada con los logos según diseño establecida por secretaría de Paz y Derechos Humanos Parte interna: calendario y diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos Plastificado mate o uv brillante 100 hojas en cada cuaderno a cuadros o líneas un solo rayado, en papel bond impreso según diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos				
93141501	Retablo Fotografico	1	UN	100.000,00	100.000,00
	Retablo Fotografico: Impresión digital de alta resolución (2400 dpi) sobre papel fotográfico premium satinado, laminación de protección (mate o brillante no UV), montada sobre lamina de alucobond (ACP) de 3mm, marco retrocedido en aluminio. Dimensiones: 22cms x 15cms				
93141501	Vinilo autoadhesivo impreso o distintos colores	1	UN	50.000,00	50.000,00
	Vinilo autoadhesivo impreso o distintos colores, con instalacion a todo costo y diseño según lo dispuesto por la entidad. Especificaciones Para uso en interiores y exteriores (superficies como muros o paredes) Anchura 100cm Longitud 100 cm Espesor 2 mm Capa de uso 0,20 mm Tratamiento superficie PUR Fijación AUTOADHESIVO				

	Resistencia al fuego Bfl-S1 Resbalabilidad DS Calefacción radiante APTO Conductividad eléctrica <1012 Resistencia Térmica Aprox. 0,02 m² K/W			

SEGUNDO: OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA DE EJERCICIOS DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DE NEIVA (LEY 1448/11-LEY 2078/21-LEY 2421/24".

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Obligaciones generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo objeto contractual **"APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA DE EJERCICIOS DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DE NEIVA (LEY 1448/11-LEY 2078/21-LEY 2421/24)".**
2. Asumir por su cuenta todos los gastos necesarios para el traslado, montaje y desmonte al término del contrato y de igual forma para la entrega de los elementos, bienes o servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
3. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y entrega de materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual.

4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor respecto al cumplimiento del contrato.
5. Entregar las correspondientes órdenes de servicios cuando sean requeridas por la supervisión para los procesos de revisión y verificación del avance y cumplimiento de la ejecución presupuestal.
6. Brindar oportunamente la documentación o información que el Municipio requiera en relación con la ejecución del contrato en desarrollo por la propuesta presentada por el contratista, deberá informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, propendiendo en todo caso por su inmediata solución.
7. Presentar al final de la ejecución del contrato un informe final de todas las actividades con sus respectivos soportes debidamente foliados y escaneados.
8. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
9. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato.
10. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad cada una de las obligaciones establecidas en el contrato en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada por el contratista garantizando la correcta ejecución del contrato.
11. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados, sin costo adicional para el Municipio de Neiva y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado.
12. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
13. Brindar la logística necesaria para garantizar la realización de los espacios de participación de efectiva de la Mesa de Participación de Víctimas del municipio de Neiva, previa autorización de la misma, según las siguientes características técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO:** coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento -Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo. este valor es por evento.	UNIDAD
2	**AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO:** Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento	UNIDAD

3	**ALMUERZO:** Porción mínima de 130 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo natural 12 onzas).	**UNIDAD**
4	**ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 190 Gramos de proteína debe contener dos proteínas de 95 gramos cada una entre res, pollo y/o cerdo), 115 gramos de harina (papa, plátano o arroz), 125 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada	**UNIDAD**
5	**REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croas san relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena.	**UNIDAD**
6	Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón de 20 Lts, suministrando los vasos).	**UNIDAD**
7	Mantel para mesa de 1.8mtx1mt de 8 personas para el desarrollo de eventos.	**UNIDAD**
8	Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds	**UNIDAD**
9	Diseño e Impresión de banner publicitario consistente en un PENDÓN CON ARAÑA: Medidas mínimas de dos metros por un metro a full color con logos, con ojales y portapendón.Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos	**UNIDAD**
10	Agenda: •Argollada con anillo metálico •Tamaño: A5 (15x21cm) •Pasta dura: Parte externa: personalizada con los logos según diseño establecida por secretaría de Paz y Derechos Humanos •Parte interna: calendario y diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos •Plastificado mate o uv brillante •100 hojas en cada cuaderno a cuadros o líneas un solo rayado, en papel bond impreso según diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos	**UNIDAD**
11	Retablo Fotografico: Impresión digital de alta resolución (2400 dpi) sobre papel fotográfico premium satinado, laminación de protección (mate o brillante no UV), montada sobre lámina de alucobond (ACP) de 3mm, marco retrocedido en aluminio. Dimensiones: 22cms x 15cms	**UNIDAD**
12	Vinilo autoadhesivo impreso o distintos colores, con instalación a todo costo y diseño según lo dispuesto por la entidad. Especificaciones Para uso en interiores y exteriores (superficies como muros o paredes) Anchura 100cm Longitud 100 cm Espesor 2 mm Capa de uso 0,20 mm Tratamiento superficie PUR Fijación AUTOADHESIVO Resistencia al fuego Bfl-S1 Resbalabilidad DS Calefacción radiante APTO	**UNIDAD**

	Conductividad eléctrica <1012 Ω Resistencia Térmica Aprox. 0,02 m² K/W	

14. Suscribir y presentar en físico el formato de "GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS (LEY 1448 DE 2011, RESOLUCION No. 01668 de 2020 Y RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.0023 DE 2025 - Alcaldía de Neiva) firmado y con huella por cada integrante de la mesa Municipal de victima que asista al comité, subcomité y plenario convocado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:

Nueve **(8) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda"

La Supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS,** o el designado, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO:

El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista mediante actas parciales conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor. En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad.

OCTAVO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

Alcaldía de Neiva

NOVENO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMO PRIMERO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMO SEGUNDO. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMO TERCERA. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 17 de abril de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Alcaldía de Neiva

Proyectó: Wilfer Javier Cuellar Gómez.
Abogado de la oficina de contratación